



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Educación

DECRETO No. 220
09 MAY. 2018

“Por el cual se conmemora El Día del Docente el 15 de mayo de cada año y se concede este día de descanso remunerado, como reconocimiento a la labor de los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Fusagasugá.”

El Alcalde del Municipio de Fusagasugá, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 715 de 2001, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0996 de mayo 4 de 1951, se ordena celebrar la Fiesta del Educador, el 15 de mayo de cada año, fiesta de San Juan Bautista de la Salle, patrono de todos los educadores de la niñez y de la juventud.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7, numeral 7.1. señala como una de las competencias de los municipios certificados: *“Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley (...)”*

Que por Resolución No. 2864 del 12 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Fusagasugá, para asumir la prestación del Servicio Educativo.

Que la Ley 909 de 2004, en su parágrafo del Artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programa de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen.

Que El Concejo Municipal, expidió el Acuerdo No. 100-02.01 - 09 de 2016 por medio del cual se estableció el plan de incentivos y estímulos para los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo octavo del mencionado Acuerdo, se conmemorará el Día del Docente el 15 de mayo de cada año.

Que es deber de esta administración reconocer el trabajo, dedicación y entrega de nuestros docentes por su contribución en la formación de nuevos y mejores ciudadanos, como aporte fundamental en el desarrollo de la sociedad colombiana.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONMEMORAR el Día del Docente el 15 de mayo de cada año y conceder éste día de descanso remunerado a los Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Fusagasugá.

PARÁGRAFO: Cuando la fecha de conmemoración del Día del Docente, sea en un día no hábil, el descanso se concederá para el día siguiente hábil.

Juntos Sí podemos
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
secretariadeeducacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

TEL 886 8181 – EXT 162, 163, 164 PISO – 3 Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Secretaría de Educación

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en las páginas web de la Alcaldía de Fusagasugá y Secretaría de Educación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá, a los **09 MAY. 2018**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Alcalde


NELCY CUELLAR IBAÑEZ
Secretaria de Educación Municipal

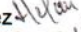
GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Destinatario

Copia: Archivo de Gestión Talento Humano-

Nombre del Archivo Sistematizado: E:\ Resoluciones 2018/

Serie: Resoluciones

Proyectó: Helena García Suárez 

Revisó: Yudy Liliana Rodríguez García 